



PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA

**DIPUTADO RAMIRO RUÍZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA

**LA SUSCRITA DIPUTADA ANITA BELTRÁN PERALTA, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL
ARTÍCULO 105 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY
REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SOMETO A LA
ELEVADA CONSIDERACION DE ESTA SOBERANIA POPULAR
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LA CUAL SE SUJETA
AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud sostiene que la Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.



PODER LEGISLATIVO

XV LEGISLATURA

De conformidad con esta Organización, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando.

Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, los trastornos de la salud mental y aquellas que son resultado de traumatismos causados por accidentes en las vías de tránsito, a estos últimos me referiré en esta intervención.

Un traumatismo causado por el tránsito es una lesión, mortal o no, que se ha producido como resultado de una colisión en la vía pública en la que se ha visto implicado al menos un vehículo en movimiento. Los niños, peatones, ciclistas y personas de edad avanzada son los usuarios más vulnerables de las vías de tránsito.

Según estudios realizados por la propia Organización Mundial de la Salud, las colisiones o accidentes en las vías de tránsito son la segunda de las principales causas de muerte a nivel mundial entre los jóvenes de cinco a 29 años de edad, y la tercera entre la población de 30 a 44 años. Esas colisiones dejan cada año un saldo de 1,2 millones de muertos y de hasta 50 millones más de personas heridas o que les resulta alguna discapacidad.

Si no se actúa ahora mismo para implementar mecanismos que mejoren la seguridad vial, se calcula que el número de defunciones causadas por el tránsito aumentará en un 80% en los países de ingresos bajos y medios de aquí a 2020.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el



PODER LEGISLATIVO

XV LEGISLATURA

tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año.

El Informe Sobre la Situación de Seguridad Vial en México 2017 emitido por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes indica que en México siguen encontrándose entre las diez principales causas de muerte. En 2016 fallecieron 16 mil 185 personas por esta causa, equivalente al 43.2 % del total de lesiones accidentales durante ese año.

Por tipo de usuario, los peatones son los que concentran el mayor número de fallecimientos. En el 2016 se registraron **7137 atropellamientos fatales** equivalente al 44%, **5,571 ocupantes de vehículos** murieron equivalente al 34.4%, **3162 motociclistas** perdieron la vida equivalente al 19.5% y **315 ciclistas** muertos equivalente al 1.9%.

Si consideramos solo los usuarios vulnerables de las vía, es decir, peatones, motociclistas y ciclistas, el porcentaje asciende a **65.4%**. Siete de cada diez muertes en México corresponde a este tipo de usuarios.

En Baja California Sur el control de la alcoholemia ha resultado ser una herramienta eficaz para reducir el índice de accidentes y por ende los índices de fallecimientos y lesionados.

Aquí en nuestro Estado, según estadísticas del Consejo Estatal para la Prevención de accidentes, en el año 2015 se tuvieron **4523** accidentes, en 2016 se implementaron operativos para el control de alcoholemia, resultando que hubo **3676** accidentes, lo que redujo ostensiblemente su incidencia. Mientras que en 2017 año en el que se redujeron o no se implementaron estos operativos, el número de accidentes fue de **3462** , con lo que se demuestra que los operativos de control de alcoholemia coadyuvan a la prevención de accidentes de tránsito.



PODER LEGISLATIVO

XV LEGISLATURA

La preocupación de los organismos mundiales para prevenir, y mitigar la incidencia de muertes y traumatismos muchos de los cuales provocan discapacidad en las víctimas y que están asociadas a accidentes o colisiones de tránsito, motivó a la Organización Mundial de la Salud a formular en 2004 el Informe Mundial Sobre Prevención de los Traumatismos Causados por Tránsito en el cual se considera que las lesiones causadas por el tránsito **son un problema de salud pública de primera magnitud**, no un mero derivado de la movilidad de los vehículos. El sector sanitario se beneficiaría mucho de una mejor prevención de dichas lesiones porque se reducirían las hospitalizaciones y la gravedad de los traumatismos. También se beneficiaría si, tras garantizarse condiciones más seguras para los peatones y los ciclistas, un mayor número de personas adoptaran el hábito saludable de caminar o ir en bicicleta sin temer por su seguridad. El enfoque de salud pública para la prevención de las lesiones causadas por el tránsito se basa en pruebas científicas.

Recurrir a conocimientos de medicina, biomecánica, epidemiología, sociología, ciencias del comportamiento, criminología, educación, economía, ingeniería y otras disciplinas.

En este mismo informe se establecen medidas y mecanismos que deben considerarse para mitigar los riesgos de morir, sufrir lesiones incapacitantes, daños en el patrimonio de las personas, en la infraestructura vial y costos sanitarios derivados de la atención médica de las víctimas, como son: la planificación y diseño de vías públicas para mejorar la seguridad y ofrecer vehículos visibles, «inteligentes» y resistentes al impacto.

Esto obviamente implica ajustes razonables que inciden en los presupuestos de los entes públicos y privados que pudieran llevarlas a cabo, lo que dificulta que puedan ponerse en práctica en el corto plazo.

Pero el informe menciona otras que solo dependen de la voluntad política de las autoridades encargadas de la seguridad vial y de la



PODER LEGISLATIVO

XV LEGISLATURA

protección civil de las personas y de sus bienes y que son el implementar normas y/o mecanismos de seguridad en las vías y formas de garantizar su cumplimiento como son el establecimiento y cumplimiento de los límites de alcoholemia.

La conducción a velocidades excesivas o inadecuadas bajo la influencia del alcohol, el sueño o el cansancio y sin dispositivos de protección (como cinturones de seguridad, sillas de seguridad para niños y cascos) para todos los ocupantes del vehículo son factores que contribuyen mucho a los choques, los fallecimientos y los traumatismos graves causados por el tránsito. Las leyes por sí solas no bastan para hacer frente a estos errores. La clave es lograr el cumplimiento de la reglamentación vial.

En esta línea de razonamiento, el cumplimiento de los límites de alcoholemia a través de operativos permanentes llevados a cabo por las autoridades municipales en periodos anteriores ha demostrado ser un potente mecanismo de disuasión para evitar manejar bajo el influjo de alcohol u otras sustancias nocivas y su implementación ha elevado la percepción de la ciudadanía de que el riesgo de detención manejando en estas condiciones es alto, lo que invariablemente, sirve como instrumento de concientización, pero más allá de esto, ha contribuido a reducir los accidentes viales y por ende la incidencia de fallecimientos y lesionados por accidentes de tránsito.

No pasa desapercibida para la iniciadora que el XVI Ayuntamiento de La Paz se encuentra aplicado en la implementación de medidas y mecanismos para fortalecer la seguridad vial en el municipio entre los que se encuentra el control de la alcoholemia, situación que nos honra en reconocer al H:XVI Ayuntamiento de La Paz.

Compañeros Diputadas y Diputados, les pido su apoyo con firmeza para esta iniciativa. Los efectos psicológicos, sociales y económicos tan desbastadores que provoca en las familias sudcalifornianas la pérdida de un ser querido, o la discapacidad que deviene de un accidente de tránsito son desbastadores.



PODER LEGISLATIVO

XV LEGISLATURA

Sería lamentable no reconocer, que una gran mayoría de accidentes de tráfico son provocados por personas que conducen bajo los efectos del alcohol u otras sustancias nocivas, son absolutamente prevenibles a través de este mecanismo de control de la alcoholemia.

Ayúdenme a ver a nuestros jóvenes que están muriendo o adquiriendo algún tipo de discapacidad por este problema de salud pública, porque son ellos los mayormente afectados. Estamos perdiendo un patrimonio humano increíble y su pérdida no solo significa la oportunidad de que la sociedad pudiera tener con ellas o ellos hombres y mujeres de bien que tanto necesitamos en estos tiempos tan convulsos, sino que estamos olvidando las intensas consecuencias que ocurren al interior del seno familiar.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, de manera respetuosa exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales, a los Cabildos y a los Directores Generales de Policía y Transito de los Ayuntamientos de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé a que de manera inmediata implementen operativos permanentes de control de alcoholemia para reducir los índices de accidentes de tránsito y por ende los fallecimientos y las lesiones, que pueden ocasionar discapacidad temporal o permanente.



PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta al H. XVI Ayuntamiento de La Paz a continuar y reforzar los operativos permanentes de control de alcoholemia en este Municipio.

ATENTAMENTE

DIP. ANITA BELTRAN PERALTA

La Paz B.C.S. a los 20 días del mes de noviembre de 2018